

**Resolución de la Directora General de Vivienda por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información públicas del Proyecto de Orden, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen los precios de las viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid.**

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 9.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### RESUELVO

**Primero.** – Apertura y duración del plazo de audiencia e información públicas.

Someter al trámite de audiencia e información públicas el Proyecto de Orden, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen los precios de las viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>). A tales efectos se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

**Segundo.** – Personas que pueden participar en el trámite de audiencia e información públicas. Durante el plazo señalado en el dispositivo primero, podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

**Tercero.** – Procedimiento para realizar el trámite de audiencia e información públicas.



1. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el subapartado «Audiencia e información» del apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN» dentro del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.
2. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
3. Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sita en la calle Maudes, 17, 28003 – Madrid (MADRID).
4. Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo. María José Piccio- Marchetti Prado

